Más información en:

@CulturaEdomex

COMITÉ DE ÉTICA 2021

INTEGRANTES

Lcda. Marcela González Salas
Secretaria de Cultura y Turismo
Presidenta

Mtro. David Tágano Juárez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Secretario Técnico

Lcda. Alma Patricia Alvarado Navarrete
Coordinadora de Estudios y Proyectos Especiales
Vocal

Arqta. Yolanda León Gómora
Coordinadora de Rescate y Publicaciones Periódicas
Vocal

Mtra. Nilda Damaris Becerril Pérez
Jefa de Información de la Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social
Vocal

Arq. Gabino Simeón Santana Moreno
Jefe del Archivo Histórico del Estado de México
Vocal

Lcdo. Kevin Israel Islas Ballesteros
Responsable de Comunicación Digital de la Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social
Vocal

C. José Antonio Sustaita Suárez
Jefe de Proyecto de la Orquesta Sinfónica del Estado de México
Vocal

Mtro. Gerardo E. Cisneros Basurto
Coordinador Jurídico y de Igualdad de Género
Invitado

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Código de Conducta y Reglas de Integridad

El Código de Conducta es un instrumento normativo de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Cultura y Turismo, y está integrado por principios, valores y reglas de actuación que tutelan el desempeño diario de las personas del servicio público.

Tiene por objeto robustecer en las y los servidores públicos de la Secretaría de Cultura y Turismo, el **comportamiento ético** al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas y el compromiso de respetar, sin excepción alguna, la dignidad de las personas, sus derechos y su libertad; proveerlos de un trato amable y humano.

Las personas servidoras públicas, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones, deberán ejercer y desarrollar su función con apego a los **Principios, Valores y Reglas de Integridad** que se encuentran señaladas en el **Código de Ética de lo Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares**, siempre considerando la **visión, misión y objetivos** de la Secretaría.

PRINCIPIOS

Principios Rectores: son de observancia general y obligatoria para las personas servidoras públicas de la Secretaría en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad
5. Eficiencia
6. Economía
7. Disciplina
8. Profesionalismo
9. Objetividad
10. Transparencia
11. Rendición de cuentas
12. Competencia por mérito
13. Eficacia
14. Integridad
15. Equidad

VALORES

1. Interés Público
2. Respeto
3. Respeto a los Derechos Humanos
4. Igualdad y No Discriminación
5. Equidad de Género
6. Entorno Cultural y Ecológico
7. Cooperación
8. Liderazgo

REGLAS DE INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas:

1. Actuación pública.
Conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

2. Información pública.
Se conducirán con profesionalismo, responsabilidad y protección de la información, evitando ocultar o simular información que propicie irregularidades en los resultados, conforme al principio de transparencia y máxima publicidad.

3. Contrataciones, licencias, permisos autorizaciones y concesiones.
Quienes participen directa o indirectamente en contrataciones públicas o en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducirán con transparencia, imparcialidad, objetividad y legalidad.

4. Programas gubernamentales.
Quienes directa o indirectamente participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia.

5. Trámites y servicios.
Quienes participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a las personas usuarias de forma respetuosa, cordial, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

6. Recursos humanos.
Quienes participen en procedimientos de recursos humanos, deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
Quienes participen en procedimientos de asignación, administración, uso, transferencia, baja, enajenación o destrucción de bienes muebles o inmuebles, lo harán con eficiencia, transparencia y honradez.

8. Procesos de evaluación.
Quienes participen en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

9. Control interno.
Quienes participen en procesos en materia de control interno, deberán generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10. Procedimiento administrativo.
Quienes participan en procedimientos administrativos respetarán las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica y promoverán la cultura de la denuncia.

11. Desempeño permanente con integridad.
Siempre deberán conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

12. Cooperación con la integridad.
Cooperarán con la Secretaría y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

13. Comportamiento digno.
En el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación.